



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA D

78348/2017

MACHADO, HERNAN PABLO Y OTRO c/ MOURGUIART,
MARTA BLANCA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de 2025.- ME

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo solicitado en el escrito en despacho, se aclara la resolución de fecha [4/9/2025](#), que donde dice “Se confirma, por no resultar elevada, la retribución establecida a favor de la mediadora Dra. Julia Margarita”, debe leerse “**Se confirma, por no resultar elevada, la retribución establecida a favor de la mediadora Dra. Julia Margarita en \$600.000, equivalente a 59,7014925373 UHOM (conf. art. 28, inc. d), del Anexo I del Decreto 2536/15, y art. 2º, inciso g) del Anexo III del Decreto 1467/11, modificado por Decreto 2536/15 y valor de la UHOM vigente a la fecha de la regulación)**”.

Regístrese y devuélvase, encomendándose al juzgado de grado proveer las diligencias ulteriores y las notificaciones pertinentes.

GABRIEL G. ROLLERI

MAXIMILIANO L. CAIA

JUAN M. CONVERSET

